

ACTA Nro. 043-SO-GADMCE-2024

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 043 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE
DE 2024**

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 043, del 24 de octubre de 2024, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos procedo a leer las comunicaciones y luego a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

Memorando Nro. 145-CU-MC-GADMCE-2024

Para: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

Fecha: 23 de octubre de 2024

Asunto: Principalizar alterna

Reciba usted un atento y cordial saludo al mismo tiempo desearle éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Por medio de la presente, comunico a usted que por motivos de calamidad doméstica tendré que ausentarme de mis actividades diarias como Concejales Urbano del GADMCE, motivo por el cual queda principalizada mi Alterna, la Dra. Darli Rayo, la misma que estará en funciones desde el jueves 24 de octubre hasta el viernes 25 de octubre de 2024.

Agradeciendo su atención, suscribo cordialmente.

Atentamente,

Lcda. María Luisa Cuero Bennett

CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ESMERALDAS.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	<u>Sr (a) Concejales (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno		<u>Ausente</u>

4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>09 Presentes</u>	<u>01 Ausente</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 09 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 043, del 24 de octubre de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 042, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 17 de octubre de 2024.
2. Conocer y resolver, en primera instancia la reforma a la Ordenanza que Institucionaliza al 02 de Diciembre de Cada Año Como el Día de la Música, Marimba, Sus Cantos y Bailes Tradicionales en el Cantón Esmeraldas.
3. Conocer y resolver, en segunda instancia el proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata para Desarrollar Obras de Infraestructura de Carácter Social en las Parroquias Urbanas y Cabeceras Parroquiales Rurales del Cantón Esmeraldas.
4. Conocer y resolver, acerca del pedido de autorización para que el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, suscriba el acta de mediación para el pago de valores que se adeudan a MARSEPOINT CIA LTDA, legalmente representada por la señora JAUCH CAICEDO MARIA INES, en razón del proceso MCO-GADMCE-011-2018, cuyo objeto de contratación es "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES PEATONALES DE ACCESO A LAS ISLAS ROBERTO LUIS CERVANTES Y LUIS VARGAS TORRES DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS" y su contrato complementario.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, solicito que se modifique el orden del día y se incorpore mi pedido de dos días de permiso con cargo a vacaciones los días 28 y 29 de octubre de 2024.

Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, solicito que se modifique el orden del día y se incorpore mi pedido de autorización y permiso para salir fuera del país y poder asistir a un evento como conferencista, invitación realizada por parte de la Mesa Amplia de Etnoeducación de Santiago de Cali, desde el 25 de octubre hasta el 01 de noviembre de 2024.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 043, del 24 de octubre de 2024, con las modificaciones plantadas por el señor Alcalde Vicko Villacís Tenorio y el compañero concejal Víctor Rodríguez Santos.

Sr. José Maffares Guagua.- Apoyo la moción planteada por el concejal Galo Cabezas Cañola.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del concejal José Maffares Guagua, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A favor	En contra
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de sesión ordinaria Nro. 043, del 24 de octubre de 2024.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Prosiga con la lectura del primer punto del orden del día señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 042, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 17 de octubre de 2024.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, quisiera que se corrija, en el punto número 5 falta mi votación, se encuentra mi razonamiento pero falta el voto.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Elevo a moción que se apruebe el acta de la sesión ordinaria Nro. 042, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 17 de octubre de 2024.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, con su venia señor Alcalde, procedo con la respectiva votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concej(a)l (a)	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>		
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez		<u>En blanco</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>		
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>		
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>		
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>		
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Con el cambio que indiqué, a favor.	<u>A favor</u>		
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>01 En blanco</u>	

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas con 08 votos a favor, 0 en contra, 01 en blanco que se suma a la mayoría quedando un total de 09 votos a favor, **RESUELVE:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 042, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 17 de octubre de 2024.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Prosiga con la lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, en primera instancia la reforma a la Ordenanza que Institucionaliza al 02 de Diciembre de Cada Año Como el Día de la Música, Marimba, Sus Cantos y Bailes Tradicionales en el Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, elevo a moción el conocer y resolver, en primera instancia la reforma a la Ordenanza que Institucionaliza al 02 de Diciembre de Cada Año Como el Día de la Música, Marimba, Sus Cantos y Bailes Tradicionales en el Cantón Esmeraldas.

Sr. José Maffares Guagua.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal José Maffares Guagua, con su venia señor Alcalde, procedo con la respectiva votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, es importante que en una segunda instancia se fortalezca el informe de esta ordenanza ya que como es ordenanza la misma vaya con la recopilación ancestral y la motivación considerable y permanente del porqué esta fecha queda para la memoria de los esmeraldeños, con eso, mi voto a favor.	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, respecto a este punto hay que partir del hecho del espíritu de la ordenanza que se pretende reformar en la conmemoración de la declaratoria por parte de la Naciones Unidas, concretamente de la UNESCO, que declara como patrimonio inmaterial de la humanidad la música de marimba, los cantos y danzas tradicionales, reformar la fecha de esta ordenanza es prácticamente desvirtuar y anular el espíritu de esta norma, la cual riñe con los establecidos en los artículos 21, 276, numeral 7 y el artículo 337 de la Constitución de la república, los mismos que concuerdan en perseverar la memoria histórica y social de los pueblos, así que		<u>En contra</u>



considero un vano capricho la reforma planteada en la fecha porque cuando hablamos de institucionalizar, significa que ya alguien lo hizo y parte del hecho de nosotros reconocer y replantear ciertos cambios que vayan de avance y sustento de legalidad, además esta ordenanza pretende retirar el reconocimiento económico establecido originalmente que significa retirar el apoyo a estos gestores que dedican tiempo al arte y a la cultura, para yo fomentar esto necesito también invertir, en vestimenta, tiempo de ensayos, en un pequeño refrigerio y cómo es posible que esa inversión que realizo como gestor cultural que no es una inversión para ganancia sino para fortalecimiento y conservación de la cultura y que yo sólo tenga que recibir un reconocimiento en un pergamino, o sea yo no lo veo que sea parte del valor a un gestor cultural, nosotros aprobamos en la sesión anterior la autorización al señor alcalde para que viaje y participe y reciba un reconocimiento como ese baluarte que está apoyando a la cultura de su cantón y yo digo bien merecido porque se debe reconocer e vida pero como es que esta reforma de ordenanza que ya fue aprobada por un Concejo, a los que Dios les permitió estar antes que nosotros y que ahora nosotros pretendamos reformar esta ordenanza que en lugar de avanzar lo que estamos replanteando es un retroceso o un pare del tiempo, compañeros, yo creo que nuestros gestores culturales necesitan ser bien reconocidos, no sólo con un reconocimiento en un papel, que a su vez es digno recibirlo pero también retribuir ese apoyo económico como parte de lo que ellos han invertido sería bueno, esta reforma a la ordenanza que hoy está en análisis, ya no plantea el reconocimiento de ese esfuerzo, apelo a su sensibilidad, esta es la primera instancia y solicito que se realice un análisis minucioso y consensuado para darle un sustento y un apoyo a nuestro arte compañeros, con lo expresado por la memoria histórica, cultural y patrimonial, convencida que debemos incrementar, nosotros hablamos de desarrollo y no de retroceso, el apoyo a nuestros gestores culturales y no disminuirlo sino reconocer esa entrega y ese apoyo, no soy gestora cultural pero tengo familia, amigos, personas que valoro mucho, nosotros hemos perdido hasta por querer sofisticarnos porque hay terminologías que han sido adaptadas, hay que conservar y reconocer el baluarte de estas personas que todavía quieren mantener la



	ancestralidad, en esta primera instancia mientras no se tomen correcciones asertivas a esta ordenanza, mi voto es en contra.		
6	<p>Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Compañeros, yo creo que mi voto en el trascurso de este año y medio que tenemos, cuando ha sido a favor, siempre ha sido direccionado a la economía de esta administración para dar resultados en las obras, en base a eso yo sí solicito que en la próxima instancia se haga las modificaciones en a ordenanza que la fecha sea cambiada porque ciertamente hay muchos organismos internacionales que poco o nada les importa de la realidad de este cantón pero sí se debe quedar estipulado en la ordenanza que se debe fomentar festivales de arte y cultura en las fechas de agosto y sobre todo establecer un presupuesto inamovible en favor de este gremio, ustedes saben que ahora mismo ellos necesitan sentirse parte de esta administración y necesitan sentirse parte de esta ciudad, hay que ser coherentes, hoy vamos a recibir como administración un premio a la cultura, entonces nosotros también tenemos que invertir en nuestras raíces, en el arte, cimientos de nuestra cultura, si debemos establecer un presupuesto justo, inamovible para direccionarlo hacia el arte y la cultura y festivales culturales, 'porque así como se invierte en artistas internacionales que nada tienen que ver con la cultura e inmediatamente antes de su presentación, ellos ya están pagados, así mismo hay que darle la importancia a nuestros artistas y a la cultura de Esmeraldas y para que no exista duplicidad en el presupuesto en el marco de la cultura, mi voto es a favor, porque yo considero que si ya en agosto tenemos un valor establecido como indicaba que en la ordenanza tiene que estar un presupuesto inamovible para la cultura, no es justo tampoco para los esmeraldeños, tener la misma inversión en diciembre, es decir que por la misma situación vamos a tener duplicidad de presupuesto en un mismo año, mi voto es a favor con las especificaciones solicitadas.</p>	<u>A favor</u>	
7	<p>Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, creo que siempre he evidenciado mi postura respecto a esta reforma a esta ordenanza que fue aprobada por el anterior Concejo Municipal, toda vez que justamente en el 2015, se estableció por parte de la UNESCO, organismo internacional, que el 2 de diciembre se considerara como el día que se</p>		<u>En contra</u>



celebraba la música marimba, cantos y bailes tradicionales de la región del pacífico sur de Colombia y de la provincia de Esmeraldas en Ecuador, puntualizando al provincia de Esmeraldas, es decir, esta fecha la UNESCO la reconoce a nivel internacional y quienes estuvieron en ese momento en el Pleno del Concejo creo que tomaron la acertada decisión de construir una ordenanza que reconociera y asentara ese 2 de diciembre acá en el cantón de Esmeraldas, aplaudo aquello, hoy este Pleno del Concejo está tomando la decisión de cambiar la ordenanza que reconoce esta fecha ya marcada y establecida a nivel internacional, solamente en una ordenanza para el cantón Esmeraldas, es decir aún cambiando la fecha en el cantón Esmeraldas, a nivel internacional se mantendrá como el 2 de diciembre la fecha que reconozca la marimba, en este caso para el sur de Colombia y en Ecuador sólo y únicamente especificado para la provincia de Esmeraldas, como concejal no estoy de acuerdo con este cambio de la fecha, discrepo mucho con este cambio porque no sé en que beneficia esto al cantón Esmeraldas, no hay un justificativo y siempre lo he manifestado porque si la intencionalidad era desarrollar actividades en el mes de agosto, las actividades no necesitan de una ordenanza para poderlas desarrollar, ya en otras administraciones municipales, específicamente cuando estaba el señor alcalde Ernesto Estupiñán se desarrollaba un festival de danza afro a nivel internacional y nunca necesitó de una ordenanza porque simplemente es una actividad que se la mete dentro de las actividades que se establecen para determinadas fechas y me pregunto yo, qué va a pasar cuando el 2 de agosto nos caiga domingo, qué va a pasar cuando el 2 de agosto nos caiga, lunes, martes, tendremos el impacto que esperamos? Lo que quiero dejar claro es que no creo que debemos mover una fecha que está establecida a nivel internacional y que si necesitamos hacer actividades en el mes de agosto, este concejal lo ha dejado claro, existe una ordenanza también aprobada por el concejo municipal anterior que es la ordenanza que establece el mes de agosto como el mes de la cultura, si queremos hacer un cambio y lo dijo este concejal como miembro de la comisión de cultura, en sesión de la comisión que lo que debería hacerse es reformarse la ordenanza que establece el mes de agosto como el mes de la cultura y en un artículo incluir la ejecución de actividades como un



	<p>festival Petita Palma Piñeiro, es decir no habría porqué cambiar esta ordenanza porque lo único que estamos cambiando es la fecha y estamos suprimiendo el incentivo económico que se daba, o sea no hay un mayor cambio en esta ordenanza que realmente se vea que busque fortalecer o posicionar el tema de la marimba y la ancestralidad en el cantón Esmeraldas y que eso sirva como punto de partida o incentivo para que a nivel internacional y nacional se reconozca nuestra ancestralidad y folclor, yo si creo y es un criterio muy personal, como concejales estamos nosotros mal gastando tiempo en querer simplemente cambiar una fecha que así la cambiemos en una ordenanza, va a estar establecida internacionalmente por la UNESCO y que lo que debemos haber hecho es simplemente reformar la ordenanza que establece al mes de agosto como el mes de la cultura y quiero hace run exhorto para que las próximas veces que se tenga que analizar este punto, tanto en la comisión de legislación como en este Pleno, se tome en cuenta a los gestores culturales, casa marimba, casa de la cultura, hay tantos grupos de danza ancestrales que son quienes han luchado para que se reconozca el 2 de diciembre y se reconozca la marimba en ese día y nosotros de un plumazo queremos cambiarlo sin tener la justificación y el motivo de hacer aquello y cuando hablo que se tome encuentra este Concejo es para que en la próxima sesión se haga uso de la silla vacía y que vengan personas en base a sus conocimiento y a la lucha que han emprendido para ese reconocimiento del 2 de diciembre para poder defender esa fecha que de una u otra manera hizo aparecer a la provincia de Esmeraldas, con su ancestralidad y su folclor a nivel internacional, por eso mi voto es en contra.</p>		
<p>8</p>	<p>Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, siempre he dicho que nosotros debemos honrar nuestra ancestralidad, ya que un organismo internacional como la UNESCO declaró el 2 de diciembre como un día cultural y que es histórico para nuestro cantón Esmeraldas y los niños, la juventud, los adolescentes, personas mayores de edad y con discapacidad y siempre nos hemos identificado como la cultura esmeraldeña de la marimba y nosotros como ediles y máxima autoridad, yo creo que deberíamos socializar antes de traer este punto de reforma runa ordenanza y socializar con la colectividad esmeraldeña, porque</p>		<p><u>En contra</u></p>



	<p>ustedes saben que cuando uno recopila la información en las calles, entonces nuestros hermanos digan si están de acuerdo en cambiar esta fecha del 2 de diciembre al 2 de agosto, yo creo que esto es una identidad que nosotros como esmeraldeños no debemos y como esmeraldeños debemos respetar esa fecha porque en el mes de diciembre hablan que es un mes de paz y cultura y como no reconocer este día que es el día de la marimba y yo creo que si esta declarado por la UNESCO y las personas que estuvieron antes de nosotros y que hicieron ese esfuerzo para que no se pierda la identidad, hemos sido golpeados por la pandemia, con lo de la inseguridad, las cosas que han pasado, racionamientos eléctricos, yo creo que no debemos perder nuestras costumbres y raíces, por eso hoy refirmo mi voto en contra.</p>		
<p>9</p>	<p>Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, es loable todo lo que indican respecto a la reforma de esta ordenanza, lo cual no deja en tela de duda bajo ninguna circunstancia el reconocimiento a la marimba, a la danza y a los ancestros en todo lo que tiene que ver con el arte y la cultura en Esmeraldas, ninguno de los artículos que se han reformado tocan de la ordenanza cantidades económicas de haberlas existido, porque no las hay, es más la reforma a la ordenanza le da empoderamiento económico a los gestores culturales que por mucho tiempo han estado prestando sus servicios a las actividades de los GAD municipales y no ha habido recursos con los cuales se les pueda solventar sus actividades que hacen con gusto, tesón y ahínco porque aman a Esmeraldas, es más compañeros, para el 2 de agosto nosotros hicimos una actividad con grupos ancestrales en Las Palmas y hasta este momento no les hemo podido dar USD. 10.000 que era lo que se tenía que distribuir entre los que ganaron los diferentes concursos y eso fue porque no existía la norma donde ellos puedan tener resarcimiento económico por los servicios que prestan, el poner el 2 de agosto como una fecha donde nosotros honramos a la marimba como parte de nuestra historia y folclor, no resta que la UNESCO no quede en pie su declaratoria de la marimba en el 2 de diciembre, lo uno no quita lo otro, la UNESCO</p>	<p><u>A favor</u></p>	



declara a la marimba como patrimonio cultural pero nosotros celebramos en el mes de agosto porque allí celebramos las fiestas de conmemoración de nuestra independencia y se consideraron todos esos aspectos para traer esta fecha tan importante como es la declaratoria de un patrimonio intangible del 2 de diciembre al 2 de agosto, lo uno no resta lo otro, en ninguna parte de la ordenanza se establece una reducción de lo económico, es más la reforma es la que blinda aquellos grupos a que se les de recursos económicos por lo que van a realizar lo cual no existía en la ordenanza anterior, la UNESCO es un organismo internacional y declaran patrimonio a lo que ellos consideran, pero la UNESCO no le dice a usted tome estos recursos para que suplan las necesidades, por eso aplaudimos la acción de la UNESCO en declarar la marimba como patrimonio pero el dar la estructura a esta ordenanza conlleva a que ahora si nuestros grupos de danza y los que llevan el arte de la raíces nuestras vana tener recursos para que puedan solventar sus necesidades, dentro del análisis y reformas a la ordenanza dice: **“Artículo 1.- refórmese y modifíquese el nombre de la ordenanza que fue aprobada a los 13 días del mes de septiembre del 2021 cuyo nombre es ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 02 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA MÚSICA, MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS. por el nombre de “ORDENANZA QUE INSTITUCIONALIZA AL 02 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL DIA DE LA MÚSICA, MARIMBA, SUS CANTOS Y BAILES TRADICIONALES EN EL CANTÓN ESMERALDAS.”**

Artículo 2.- Refórmese y Modifíquese el Art.1 de la ordenanza que institucionaliza el 02 de Diciembre de cada año como el día de la música de Marimba, sus cantos y bailes tradicionales en el cantón Esmeraldas; por el siguiente texto Art.1 Declarar el 02 de agosto de cada año como el día de la Música de Marimba, sus cantos, bailes y tradiciones en el cantón Esmeraldas.



*Artículo 3.- Refórmese y Modifíquese el Art.3 de la ordenanza que institucionaliza el 02 de Diciembre de cada año como el día de la música de Marimba, sus cantos y bailes tradicionales en el cantón Esmeraldas; **por el siguiente texto Art.3***

*Créanse los premios por la trayectoria y aportes a la salvaguardia de marimba, sus cantos, bailes y tradiciones en el Cantón Esmeraldas, con la finalidad de reconocer y valorar el aporte que cada año los gestores culturales realizan en la preservación del patrimonio cultural e inmaterial afroecuatoriano, y crease un festival de música y danza tradicional del pacífico cuyo nombre será *Petita Palma Piñeiro*.*

*Artículo 4.- Refórmese y Modifíquese el Art.4 de la ordenanza que institucionaliza el 02 de Diciembre de cada año como el día de la música de Marimba, sus cantos y bailes tradicionales en el cantón Esmeraldas; **por el siguiente texto Art.4** Los premios por la trayectoria y aporte a la salvaguardia de la Música de Marimba ,sus cantos , bailes y tradiciones en el cantón Esmeraldas, consiste en la entrega de una placa en la que constara el título del premio, el nombre de la persona o grupo premiado y la razón por la que se otorga.*

Artículo 5.- Refórmese y modifíquese el Artículo 5.- Los premios se entregarán el 02 de diciembre de cada año con ocasión del día de la Música de marimba, sus cantos y bailes tradicionales en el cantón Esmeraldas y tendrán las siguientes categorías:..."

Compañeros, cuando dice el tema créase los premios, se les da un premio económico, allí ya se le incluye la cantidad y es mejor para que no haya salvedad de que no hay recursos sino que sea intocable y vaya la parte económica y en disposiciones generales dice que en los demás artículos que componen la ordenanza que institucionaliza el 2 de diciembre de cada año como el día de la música de la marimba y sus cantos y sus danzas tradicionales en el cantón Esmeraldas, se mantendrán de la misma manera sin modificación y rectificación y se aplicará sin



	perjuicio de la publicación en el registro oficial, la ordenanza es viable, tiene la argumentación jurídica sin que el cambio de la fecha trasgreda lo establecido por la UNESCO de declarar a la marimba como patrimonio indeleble, acogiendo cada una de las observaciones y recomendaciones y como presidenta de la comisión de legislación tengan la seguridad que la vamos a implementar, por lo antes expresado señor alcalde mi voto es a favor.		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros el desarrollo se fundamenta en agolpar como lo hace Cali, Medellín, como lo hace Brasil, todo se agrupa en una sola fecha, eso es lo que tratamos de buscar para poder justificar porque pagamos el 2 de agosto, porque se le da reconocimiento económica a las mejores agrupaciones, eso es lo que queremos apuntalar con esta reforma a la ordenanza, la anterior administración lo que nos dejó fue problemas porque no tuvieron la visión de apalancar a la ciudad y presupuesto grosero de USD. 80.000.000 y la ciudad no recauda más de seis millones por año, no tenemos la capacidad económica para celebrar en agosto y diciembre, por eso hay que apalancarnos en nuestra cultura y con actos que se transformen en inversión, yo creo que es la única forma que nos va a quedar, con eso mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>03 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, considerando que, el numeral 8 del Art. 380 de la Constitución de la República establece como responsabilidad del Estado, "Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural". Que, el Literal E del Art.4 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACIÓN, determina como uno de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a su espacio de generación e intercambios; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural" que, el Literal q del Art. 54 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, establece como función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados "Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón ", con 06 votos a favor, 03 en contra, 0 en blanco **RESUELVE:** Aprobar primera instancia la reforma a la Ordenanza que Institucionaliza al 02 de Diciembre de Cada Año Como el Día de la Música, Marimba, Sus Cantos y Bailes Tradicionales en el Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

3. Conocer y resolver, en segunda instancia el proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata para Desarrollar Obras de Infraestructura de Carácter Social en las Parroquias Urbanas y Cabeceras Parroquiales Rurales del Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, elevo a moción conocer y resolver, en segunda instancia el proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata para Desarrollar Obras de Infraestructura de Carácter Social en las Parroquias Urbanas y Cabeceras Parroquiales Rurales del Cantón Esmeraldas.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, antes de someter a votación quiero preguntarle a la señora presidenta de la comisión si ¿el proyecto de ordenanza mantiene el pago de USD. 1.00 por metro cuadrado?.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Por supuesto, la ordenanza se basa expresamente en ello, en el cobro de USD. 1.00 por metro cuadrado para todo lote de tierra y espacio que nosotros como GAD queramos utilizar con fin social, ejemplo, nosotros como GAD tenemos la necesidad imperiosa de un lote tierra donde se va a construir el centro cívico, que es un terreno que tenemos que donar al Ministerio del Interior para construir una mega obra que va atender a los grupos vulnerables, a los adolescentes en conflicto con la ley penal, a las madres de los adolescentes, no ha tenido este municipio un banco de tierras para donar a estos entes que vienen a apoyar los procesos del cantón Esmeraldas, necesitamos declarar en utilidad pública donde se van a asentar las viviendas para los damnificados de los terremotos, el terreno que se ha observado está en estudio es el que queda en la Lucha de los Pobres, a esos terrenos jamás se les ha dado tratamiento, jamás han pagado impuestos y son esa especie de terrenos que se encuentran baldíos y sin ser utilizados, como lo reza la normativa que toda tierra que no cumpla un fin público debe ser expropiada para entregársela al pueblo, pero necesitamos que tenga un valor que nosotros como municipio podamos pagar porque si ponemos esta tierra con el valor de costo normal de declaratoria de utilidad pública, sale a USD. 40.00 el metro cuadrado y estaría valiendo casi un millón de dólares, tierras a las que jamás se les dio tratamiento, necesitamos el terreno donde se va a implementar la construcción del mercado del sur, es necesario que obras de importancia urbanística y de desarrollo para nuestros sectores, donde observamos tierras que no ocupan, podamos hacer uso de las mismas, la ordenanza será sólo para acciones sociales y generar un bloqueo, no queremos una ordenanza que se preste para confiscar bienes, hemos puesto acciones que permitan un bloqueo al mismo para el tema de los terrenos que se van a expropiar bajo estas circunstancias, también está que no se podrá expropiar terrenos en que los dueños tengan de uno a dos años de haberlo adquirido, entonces se ha dejado bien sentado que para que se proceda a la expropiación de la tierra tiene que estar dentro del PDYOT y del PUGS, quien está haciendo la ordenanza es un alcalde con responsabilidad, no tenemos un banco de tierras y con esta ordenanza podremos tener la tierra.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, yo quiero sugerir porque no se retrasa esta ordenanza hasta después de la aprobación del PUGS, hoy por hoy no tenemos terrenos en la parte urbana y se va a hacer la expansión, por qué no esperar que el PUGS antes de delimitar para que como municipio podamos adquirir tierra a costo de 0.11 ctvs. el metro cuadrado porque hoy es rural y mañana será urbana, mañana vamos a necesitar como 2 o 3 hectáreas para el cementerio municipal, no tenemos espacio en el área urbana pero al ampliar en el PUGS vamos a tener suelo urbano pero si nosotros compramos antes de la aprobación del PUGS, va a costar USD. 1.000 la hectárea, es la sugerencia que nosotros de una vez abordemos y tomemos la tierra que

necesitamos, eso es mucho mejor que antes de la aprobación del PUGS, tomemos los terrenos al precio de 0.12 ctvs. y que podamos ahorrar muchísimo más lo que lo que estamos visualizando.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, quiero acotar algo, nosotros pagaremos la infraestructura al precio comercial, es decir si un edificio vale USD. 200.000, nosotros pagamos los USD. 200.000, equilibramos la balanza sin hacerle daño a nadie.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, no nos olvidemos que el PUGS se aprueba con una ordenanza, que todo este desorden que había en planificación, estamos a días de tener que aprobar esa ordenanza, el 06 de noviembre ya deberíamos aprobar la ordenanza, en 8 días tenemos que construir una ordenanza porque el 6 se cumple el plazo porque son bastantes salarios mínimos la sanción, tenemos que tipificar lo que tenemos que hacer como suelo que se quede rural o urbano, el suelo que se quiera intervenir, eso constituye una trampa, hoy compro a precio bajo y cierro el PUGS, se notaría y pondría en tela de duda la seriedad de este Concejo, es buena la intención.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, ya tenemos la ordenanza, si tuviéramos una planificación real, clara y coherente pero no la tenemos y estamos recién queriendo reestructurar lo que no se ha hecho antes dentro de la institución.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, una cosa que quiero que quede clara aquí, lo ya expresado por la concejal Laura Yagual, que esta ordenanza no tiene un fin confiscatorio, entonces eso es lo que nosotros esperamos porque cuando hablamos de necesidades insatisfechas y de necesidades de nuestro cantón, no podemos oponernos pero cuando hablamos de tocar el bien de una persona que tanto se ha sacrificado y de la misma ley que establece que se goza de un mismo derecho y que habla que allí se edificarán obras de carácter social como lo mencionó la compañera Laura, los mismo compañeros que sufrieron la pérdida de su viviendas den el terremoto y que esta misma ordenanza no vaya a ser que vengan otros ediles a confiscarme mi bien que tanto me ha costado	<u>A favor</u>	



	tanto esfuerzo y sacrificio y bien que dentro de las transitorias quede bien establecido que no vengan otros a tomarse porque lo mismo que uno hace a alguien, espere lo mismo, mi voto es a favor, también hay otra cosa hay unos lineamientos que contempla lo que es la misma expropiación y está dentro del informe, dice el procedimiento de expropiación, identificar los sectores, no he visto la participación ciudadana, aquí debería estar la ocupación de la silla vacía.		
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, por encontrar contradicciones a lo que establece una ley orgánica en cuanto a que el monto de la tierra debe ser pagado en base al avalúo catastral, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>07 A favor</u>	<u>02 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°005.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, considerando **Que**, el Art. 32 de la Constitución de la República indica, la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. **Que**, el Art. 84 de la Constitución de la República determina que: "La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades.". Esto significa que los organismos del sector público comprendidos en el Art. 225 de la Constitución de la República, deben adecuar su actuar a esta norma. **Que**, el Art. 264 numeral 9 de la Constitución de la República, confiere competencia exclusiva a los Gobiernos Municipales para la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. **Que**, el Art. 375 de la Constitución de la República determina que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. **Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y

urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización dispone que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial. **Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 561 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización indica, las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas. **Que**, el Art. 113 de la Ley Orgánica de Tierra Rurales y de Territorio Ancestrales determina el control de la expansión urbana en predios rurales. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, expansión urbana, no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas, en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional. Las aprobaciones otorgadas con inobservancia de esta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones. **Que**, el artículo 16 del Código Orgánico del Ambiente indica, la educación ambiental promoverá la concienciación, aprendizaje y enseñanza de conocimientos, competencias, valores deberes, derechos y conductas en la población, para la protección y conservación del ambiente y el desarrollo sostenible. Será un eje transversal de las estrategias, programas y planes de los diferentes niveles y modalidades de educación formal y no formal. **Que**, el artículo 4 de la LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO en su numeral 13. Sistemas públicos de soporte. Son las infraestructuras para la dotación de servicios básicos y los equipamientos sociales y de servicio requeridos para el buen funcionamiento de los asentamientos humanos.

Estos son al menos: las redes viales y de transporte en todas sus modalidades, las redes e instalaciones de comunicación, energía, agua, alcantarillado y manejo de desechos sólidos, el

espacio público, áreas verdes, así como los equipamientos sociales y de servicios. Su capacidad de utilización máxima es condicionante para la determinación del aprovechamiento del suelo.

Que, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **Artículo 56**: Permite la expropiación de bienes por causa de utilidad pública o interés social, previo el pago de una justa indemnización, con 07 votos a favor, 02 en contra, 0 en blanco, **RESUELVE**: Aprobar en segunda instancia el proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Utilidad Pública con Fines de Expropiación y Ocupación Inmediata para Desarrollar Obras de Infraestructura de Carácter Social en las Parroquias Urbanas y Cabeceras Parroquiales Rurales del Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

4. Conocer y resolver, acerca del pedido de autorización para que el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, suscriba el acta de mediación para el pago de valores que se adeudan a MARSEPOINT CIA LTDA, legalmente representada por la señora JAUCH CAICEDO MARIA INES, en razón del proceso MCO-GADMCE-011-2018, cuyo objeto de contratación es "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES PEATONALES DE ACCESO A LAS ISLAS ROBERTO LUIS CERVANTES Y LUIS VARGAS TORRES DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS" y su contrato complementario.

Queda a consideración de la sala.

Ing. Ángel Mite, Funcionario de Obras Públicas del GADMCE.- Buenos días con todos, yo soy técnico de obra públicas, quiero informarles que este contrato fue firmado el 30 de marzo de 2019, yo soy el administrador actual del contrato, para cerrarlo prácticamente, el anterior administrador era el Ing. Erazo, quien falleció hace dos años lamentablemente y el fiscalizador era el Ing. Roberto Solórzano, en cual hubieron los informes respectivos, está enviado precisamente y existe un acta de terminación por mutuo acuerdo, no es como dice aquí los puentes, es un solo puente, el primer puente no tienen nada que ver con este contrato, el puente de atrás de la cruz roja fue intervenido por el PNUD, es el puente siguiente que tiene que ver con este contrato, yo fui nombrado con fecha 07 de abril de 2022, administrador, la empresa pidió la terminación por mutuo acuerdo, por un sin número de factores, por inseguridad y otras cosas más que fueron aceptadas pro el anterior administrador, fiscalizador y por la máxima autoridad, todo el expediente consta en el departamento financiero, informes técnicos y todo lo que tiene que ver con este contrato.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Estaba leyendo y dice aquí que una vez revisado el sistema contable SIGATME, se evidencia que está ingresada a la primera planilla por un valor de USD. 46.924.08, con un saldo de USD. 9.000, a nombre de MARSEPOINT, aquí quiero saber si es saldo a pagar o no.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, yo quisiera saber con respecto a la obra.

Ing. Ángel Mite, Funcionario de Obras Públicas del GADMCE.- El contrato principal tiene un avance del 50.66%, es decir que no están los USD. 139.000 que dice el contrato, sino de USD. 70.752, o sea que es el 50.66% y en el contrato complementario hay un avance del 54.58%, esos son los avances que hay y también existe un incremento de cantidades, todos los incrementos de cantidades fueron abalizados por la administración anterior, entonces en incremento de cantidades tiene un avance de 71% y en la orden de trabajo no se hizo prácticamente nada, entonces aquí está detallado todo, los descuentos dependen del departamento financiero y que ellos deben decir el valor que hay que cancelar.

Ing. Roxana Santillán Vega.- Buenos días con todos, de acuerdo a los expedientes que reposan en contabilidad, me vi motivada a pedir un informe a contabilidad, en vista de que existe una

mediación con esta empresa MARSEPOINT, luego que recibo este documento, procedo a pedir a la contadora general que me indique el estado en que se encuentra, entonces tengo una certificación de la contadora general que es la Ing. Nohemí Verduga, donde indica que tiene registrado un valor pendiente de pago por USD. 9.000 es decir que en la administración pasada le dejaron registrado contablemente el valor de USD. 9.000, como decía el compañero como hubo una terminación por mutuo acuerdo la planilla no fue pagada en su totalidad y quedó un saldo de USD. 9.000 a favor de esta empresa, como nosotros no teníamos contablemente como cumplir con esta obligación que ya estaba pendiente en años anteriores, reportamos e informamos que no teníamos recursos suficientes para poder atenderlos, es por eso que se solicita en vista de la mediación que existía, se nos autorice poder obtener los otros valores que se requieren para poder atender el pedido para cancelarle a la empresa MARSEPOINT, es allí que sale el otro valor que está pendiente por la empresa, las capetas de las planillas desapareció por un año, a la señora le tocó ir a la notaría y sacar los documentos legales y oh sorpresa, la carpeta aparece al mes después y ya con los originales se procede a enviar a obras públicas, allí se solicitó que se nos indique el estado, nosotros tenemos entendido que cuando hay un acta de mutuo acuerdo significa que ya las partes ya quedaron en acuerdo, entonces allí se nos informa que hay un valor pendiente de USD. 30.479 de la otra planilla, faltaba una planilla, se fusionan las planillas y nosotros reaccionamos nuevamente porque hay una audiencia para el 30 de octubre, pero antes de contratar una obra se tiene que tener una certificación presupuestaria entonces nosotros accionamos a eso y proponemos un plan de pagos, entonces nosotros como municipio no estamos en las condiciones de pagar USD. 44.434.80, esto no está aprobado todavía por la compañía, nuestra propuesta de plan de pagos es el 29 de octubre de este año USD. 15.000, el 27 de noviembre de este año USD. 15.000, nos trasladamos al 2025, a febrero del año 2025 para poder cancelar USD. 5.000, marzo USD. 5.000 y abril el saldo de los USD. 4.000, entonces aquí estamos presentando esta propuesta para poder cancelar el valor total, tengo entendido que cuando llegue a la audiencia la empresa debe decir si acepta o no este plan de pagos, todavía no está aprobado pero es una propuesta, me permito indicar que no es el primer convenio de pago en mediación y me he visto obligada en hacer un plan de pagos, en caso de liquidaciones, indemnizaciones, hasta la fecha he hecho plan de pagos para liquidaciones pero esta sería la primera mediación que sale para una empresa que nos ha puesto una demanda.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Elevo a moción que se autorice al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, para que suscriba el acta de mediación para el pago de valores que se adeudan a MARSEPOINT CIA LTDA, legalmente representada por la señora JAUCH CAICEDO MARIA INES, en razón del proceso MCO-GADMCE-011-2018, cuyo objeto de contratación es "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES PEATONALES DE ACCESO A LAS ISLAS ROBERTO LUIS CERVANTES Y LUIS VARGAS TORRES DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS" y su contrato complementario.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo de la concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A favor	En contra
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	A favor	

2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, hemos escuchado la aclaración jurídica y financiera, las mediaciones son para esto, establecer de parte del municipio en cuántas partes se puede pagar y las mediaciones son para esto, buscar alternativas de solución, por lo tanto, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Una vez que se autorice de parte de este Concejo a procuraduría, se informe al Pleno lo que se dé en la mediación si es aceptada la propuesta del GADMCE por la otra parte, mi voto a favor.	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°006.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, considerando la mediación No. 080101-2024-00141, el proceso MCO-GADMCE-011-2018, cuyo objeto de contratación es "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES PEATONALES DE ACCESO A LAS ISLAS ROBERTO LUIS CERVANTES Y LUIS VARGAS TORRES DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS" con 08 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Autorizar al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas suscribir el acta de mediación para el pago de los valores que se adeudan a MARSEPOINT CIA LTDA., legalmente representada por la señora JAUCH CAICEDO MARIA INES, en razón del proceso MCO-GADMCE-011-2018, cuyo objeto de contratación es "CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES PEATONALES DE ACCESO A LAS ISLAS ROBERTO LUIS CERVANTES Y LUIS VARGAS TORRES DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS" por el valor de USD. 44.434,84 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro 84/100).

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

- Pedido de autorización y permiso para salir fuera del país y poder asistir a un evento como conferencista, invitación realizada por parte de la Mesa Amplia de Etnoeducación de Santiago de Cali, desde el 25 de octubre hasta el 01 de noviembre de 2024.**

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Elevo a moción para que se autorice y se permita salir fuera del país y pueda asistir a un evento como conferencista, invitación realizada por parte de la Mesa Amplia de Etnoeducación de Santiago de Cali, desde el 25 de octubre hasta el 01 de noviembre de 2024 el concejal Víctor Rodríguez Santos.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°007.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, considerando el oficio S/N, suscrito por el Canciller para las Relaciones Interétnicas e Internacionales de MADES, Yilber Leandro Benítez Palacios, acerca de la invitación por parte de la Mesa Amplia de Etnoeducación de Santiago de Cali, con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Autorizar al Sr. Víctor Rodríguez Santos, Concejal Rural del cantón Esmeraldas, para que participe de la invitación como conferencista internacional en el Foro Internacional de Etnoeducación y su vínculo con el Chocó Biogeográfico desde el 25 al 30 octubre de 2024, en Santiago de Cali-Colombia. **2.-** Principalizar a la Lcda. Briana Estacio Jama, concejal alterna, del concejal Sr. Víctor Rodríguez Santos.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

6. Pedido de autorización de permiso con cargo a vacaciones al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, alcalde del cantón Esmeraldas, los días 28 y 29 de octubre de 2024.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, estoy solicitando dos días de permiso con cargo a vacaciones el día lunes y martes de la próxima semana que sería el 28 y 29 de octubre porque tengo que hacer algo específico.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Elevo a moción que se autorice el permiso con cargo a vacaciones al señor alcalde Vicko Villacís Tenorio, los días 28 y 29 de octubre de 2024.

Sr. José Maffares Guagua.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal José Maffares Guagua, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°008.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE: 1.-** Autorizar dos días de vacaciones al Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, desde el 28 al 29 de octubre de 2024. **2.-** Encargar a la señora Vicealcaldesa del cantón Esmeraldas, Mgtr. Yoli Márquez Cetre, desde el 28 al 29 de octubre de 2024, en calidad de Alcaldesa Encargada del cantón Esmeraldas. **3.-** Principalizar a la Dra. Sonia Vaca Quiñonez, concejal alterna, de la señora Vicealcaldesa del cantón Esmeraldas, Mgtr. Yoli Márquez Cetre como concejal titular desde el 28 al 29 de octubre de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13H00, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, clausura la sesión ordinaria de Concejo del 24 de octubre de 2024, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO